



ANGOL,

20 JUL. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas por el personal de educación señaladas en Memorandum y en el informe arrojado por el Reloj Control Digital de la Dirección de Educación Municipal;
- e) Necesidad de regularizar el pago de horas extraordinarias;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, las horas extraordinarias informadas en Oficios y Registro de tarjetas de Asistencia del Depto. Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Nº DE HORAS	DOCUMENTO
1	Garcés Bizama, Higinio	40:00 Horas	Memo Int. del 18.06.18
2	Hidalgo Leal, Celso	40:00 Horas	Memo Int. del 18.06.18
3	San Martín Aburto, Alexis	12:00 Horas	Memo Int. del 18.06.18

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL